

Purranque, 24 de diciembre de 2025

Declaración institucional de principios

Prevención y rechazo del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo

Como institución educativa de carácter religioso, declaramos de forma clara y explícita nuestro rechazo absoluto a cualquier conducta que constituya acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo. Este tipo de comportamientos atenta contra la dignidad de las personas y es incompatible con los valores que inspiran nuestro proyecto educativo. Toda acción de esta naturaleza vulnera el ambiente de respeto, buen trato y colaboración que debemos resguardar en nuestra comunidad escolar.

1) Principios institucionales

En la Fundación Educacional Preciosa Sangre sostenemos los siguientes principios, de cumplimiento obligatorio para todas las personas que integran nuestra comunidad laboral, sin distinción:

- Respeto irrestricto a la dignidad de cada persona.
- Trato igualitario y no discriminación.
- Buen trato, entendido como una comunicación respetuosa, una convivencia laboral sana y una colaboración profesional permanente.
- Cero tolerancias frente a conductas de hostigamiento, humillación, burlas, amenazas o agresiones.
- Deber de prevención y actuación oportuna: toda jefatura y toda persona trabajadora debe contribuir activamente a mantener un ambiente laboral seguro.

2) Conductas que pueden constituir acoso laboral

Sin perjuicio de otras situaciones que puedan configurarlo, se consideran conductas que pueden constituir acoso laboral, entre otras:

- Humillaciones, burlas, ridiculizaciones, uso de apodosos ofensivos o comentarios denigrantes.
- Aislamiento intencional, exclusión sistemática, aplicación de la “ley del hielo”, obstaculización del trabajo o sabotaje.
- Difusión de rumores, descalificaciones reiteradas o cuestionamientos ofensivos al desempeño laboral.

- Presiones indebidas, amenazas, hostigamiento constante, gritos o trato vejatorio.
- Conductas reiteradas que afecten la integridad psíquica o la dignidad de una persona.

3) Conductas que pueden constituir acoso sexual

Pueden constituir acoso sexual, entre otras, las siguientes conductas:

- Comentarios, insinuaciones, gestos o expresiones de connotación sexual no deseadas.
- Contacto físico no consentido, acercamientos invasivos o proposiciones inapropiadas.
- Envío de mensajes, imágenes u otro contenido de carácter sexual no solicitado.
- Condicionar beneficios laborales, evaluaciones o el trato a la aceptación de conductas de connotación sexual.

4) Conductas que pueden constituir violencia en el trabajo

Se consideran conductas de violencia en el trabajo, entre otras:

- Agresiones físicas, empujones o daños a pertenencias personales.
- Amenazas, intimidaciones, coacciones o acoso mediante gritos y manifestaciones de hostilidad extrema.
- Violencia verbal grave o comportamientos que generen temor por la seguridad personal.

5) Canales de denuncia, investigación y protección (Ley N.º 21.643)

Reafirmamos que la institución mantiene y difundirá periódicamente, al menos cada seis meses, los protocolos y canales formales de denuncia vigentes, conforme a lo indicado por la Inspección del Trabajo. En particular:

- Toda persona podrá denunciar hechos constitutivos de acoso o violencia a través de los canales internos establecidos en el protocolo institucional.
- Las denuncias serán tratadas con reserva, respeto del debido proceso y con las medidas de resguardo que correspondan.
- Se prohíbe estrictamente cualquier represalia contra quien denuncie o participe como testigo de buena fe.
- Quien reciba una denuncia o tome conocimiento de hechos de esta naturaleza deberá informar oportunamente, de acuerdo con el protocolo vigente.

Canales de contacto:

- **MANUEL EMIR RUIZ CARDENAS**
Correo: manuel.ruiz@colegiopreciosasangre.cl Cel.: 56996822922
- **ABNER GONZALEZ PEDRAZA**
Correo: abnergonza@gmail.com Cel.: 56974568397
- Correo institucional: denunciasleykarin@colegiopreciosasangre.cl



6) Compromiso institucional

Reiteramos nuestro compromiso permanente de:

- Prevenir, detectar y actuar frente a situaciones de acoso o violencia en el trabajo.
- Promover una cultura de respeto y buen trato, coherente con nuestra misión educativa.
- Adoptar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan, conforme a la normativa vigente y a los reglamentos internos.

Esta declaración será entregada a cada trabajador y permanecerá publicada en un lugar visible de la institución (diario mural), dando cumplimiento a lo instruido por la Inspección del Trabajo, y se mantendrá publicada durante el primer semestre de 2026.

Atentamente,



Hna. Patricia Pavez Vargas
Representante Legal
Fundación Educacional Preciosa Sangre